

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administracion Provincial.

### GOBIERNO CIVIL.

#### Negociado 3.º—Quintas.—Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se ha dictado con fecha 4 del actual una Real orden circular que copiada á la letra dice así:

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Circular.—Para llevar á efecto el sorteo que ha de verificarse con destino á los ejércitos de Ultramar de los mozos que ingresen en las Cajas de reclutas correspondientes al actual reemplazo, segun se determina en reglamento aprobado con esta fecha, y teniendo en cuenta las necesidades de dichos ejércitos, y señaladamente del de la isla de Cuba, no sólo á causa de la guerra, sino tambien por el licenciamiento decretado de los individuos cumplidos que se hallan aún en las filas, el REY (Q. D. G.) se ha servido determinar lo siguiente:

1.º El máximum de hombres que ha de obtenerse ha de ser el de 20.000, ó sea el 30 por 100 del ingreso total que representa aproximadamente dicha cifra.

2.º El sorteo se llevará á efecto en los términos que previenen los artículos 3.º, 4.º y 5.º del indicado reglamento, y llenadas que sean dichas formalidades, los individuos cuyo destino fuere servir en Ultramar marcharán á sus casas en el mismo dia del sorteo ó al siguiente á más tardar con licencia ilimitada sin goce de haber ni pan, con excepcion de los que sean elegidos para el ejército de Filipinas, respecto á los cuales se dictará orden especial separada.

En el pase que los antedichos individuos que van con licencia ilimitada á sus casas han de llevar tambien, conforme á lo determinado por este Ministerio en el artículo 15 de la Real orden de 24 de Mayo último (1), y que asimismo remitirán por duplicado los Gobernadores militares

á los Alcaldes, segun se previene en el artículo 16 (1), irá consignado el destino á Ultramar de estos individuos y la penalidad en que incurren de ser considerados como desertores si no acuden puntualmente y se presentan cuando fueren llamados.

3.º Para que, á medida que las necesidades de los ejércitos de Cuba y Puerto-Rico hagan necesario el envío de fuerzas, puedan ser llamados estos individuos en el número que sea necesario, se les dará en la Caja, despues de verificado el sorteo, un número de orden correlativo.

4.º Terminada la operacion general de ingreso en Caja y por consiguiente el sorteo, los Comandantes de ellas pasarán relacion de todos los sorteados al Gobernador militar de la provincia para que se publique en el Boletín oficial de la misma, con expresion de pueblos ó Ayuntamientos á que pertenecen y número correlativo que les ha correspondido, remitiéndose por dichos Gobernadores dos de estos Boletines al Capitan general del distrito para que á su vez esta Autoridad envíe uno á este Ministerio.

5.º Los individuos de quienes se trata, que han de presentarse á los Alcaldes de sus pueblos cuando regresen de las Cajas, no podrán cambiar su residencia sin autorizacion de los Gobernadores militares de las provincias, solicitada por conducto de los mencionados Alcaldes.

6.º Los Alcaldes quedan obligados á dar parte por escrito el primer dia de cada mes á los Gobernadores militares de los individuos destinados á Ultramar que hubiesen fallecido ó se hubiesen ausentado sin permiso.

7.º Con arreglo al adjunto estado, darán los Gobernadores militares á este Ministerio el parte diario que determina el artículo 18 del reglamento aprobado en esta fecha.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1877.—Ceballos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores

Alcaldes de la provincia, á quienes encargo la más exquisita exactitud y puntualidad en el cumplimiento de los deberes que les impone la preinserta Real orden en sus artículos 2.º, 5.º y 6.º, el primero en consonancia con el 16 de la de 24 de Mayo último; previniéndoles al mismo tiempo que de las faltas ú omisiones que cometan, así como de la morosidad en la remision de los datos que están obligados á dar á los Gobernadores militares en el caso previsto por el citado art. 6.º, les exigiré la más estrecha responsabilidad.

Madrid 26 de Junio de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Ignorándose el domicilio y paradero de Santos de la Iglesia, quinto del actual reemplazo por el cupo de Astorga, provincia de Leon, se le cita por medio de este periódico oficial, y por encargo del Sr. Gobernador de la misma, para que comparezca á ser reconocido y tallado ante aquella Comision provincial dentro del término de 15 dias, á contar desde la fecha de este anuncio; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

D. Diego Navarro Soler, Caballero cruz y placa de San Hermenegildo y Mérito militar, condecorado con varias cruces de distincion por méritos de guerra, Coronel retirado, etc., etc.

Debiendo proceder á la instruccion del expediente que previenen el Real decreto y reglamento de 30 de Diciembre de 1857 reformando la Orden civil de Beneficencia, á fin de averiguar los rasgos de abnegacion y de caridad llevados á cabo por Perfecto Altares, de oficio albañil, salvando la vida á un trabajador en la casa de D. Eduardo Castañon, calle de Silva, núm. 49, el dia 6 de Diciembre próximo pasado, para depurar en juicio contradictorio si los servicios prestados por el referido Perfecto Altares le hacen acreedor á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, por el presente edicto se cita á las personas que hubieren presenciado el hecho ó tuviesen noticia de él, á fin de que expongan en el plazo de 20 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante el Sr. Fiscal que suscribe, calle de Silva, núm. 49, cuarto principal de la derecha, cuanto sepan en pro ó en contra del hecho que se trata de esclarecer.

Y para que llegue á conocimiento del público, se expide el presente edicto, que visado y sellado y con el insertese del señor Gobernador de la provincia, firma el Sr. Fiscal y Secretario que certifica en Madrid á 15 de Junio de 1877.—Diego Navarro Soler.—Ramon de Torres, Secretario.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Cuenta-liquidacion del resultado obtenido de la corrida extraordinaria de toros celebrada á beneficio del Hospital provincial en 17 de Junio de 1877.

INGRESOS.	Pesetas cénts.
Producto de la venta de billetes.	50.924
Id. de id. para el apartado	290'50
Id. de la carne de los toros	2.400
Id. de la entrada de vendedores ambulantes	23
Id. de las moñas	515
Donativo de S. M. el Rey	1.000
Id. del Sr. Puente y Lopez	50
Id. de D. Pedro Guzman	12
	<b>55.214'50</b>

GASTOS.	Pesetas cénts.
Importe de los toros y su conduccion á Madrid, segun cuentas	12.922'10
Pagado á D. Antonio Corral por la venta de billetes	381'25
Id. al espada Angel Pastor	1.257
Id. por colgaduras y demas adornos para la Plaza, segun cuentas.	705'12
Id. á D. Pedro Guzman por 16 pares de banderillas de lujo y rejoncillos para las moñas	332
Id. á la Imprenta del Hospicio por impresion de billetes	153'50
Id. á D. Luis Búrgos por clichés para los mismos	70
Id. á D. Valentin Rozalem, papel para los mismos	166'25
Id. á D. Galo Rivas por sellar y encuadernar los billetes	75
Id. á Carlos Albarran por fijar los carteles	45
Id. á los Sobrinos de Eguiluz por rasete para los programas.	203
Id. al contratista de caballos	2.725
Id. á D. Casiano Hernandez por alfalfa y gastos de encierro, cabestrage, etc.	175
Satisfecho á D. Pablo Fernandez por los derechos municipales para fijar carteles, sellos del impuesto de guerra, telegramas, etc.	35
	<b>19.238'22</b>

RESUMEN.	Pesetas cénts.
Ingresos	55.214'50
Gastos	19.238'22
<b>Saldo á favor del Hospital</b>	<b>35.976'28</b>

Madrid 26 de Junio de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.

(1) Artículo 15 de la Real orden de 24 de Mayo último: «Los Jefes de las Cajas expedirán á estos individuos pases, en los que se expresará la media filiacion del interesado y al dorso de las cuales se copiarán los artículos 5.º y 8.º de la citada ley de 10 de Enero, y se expresará con claridad en una nota, que la falta de presentacion, si son llamados, se castigará como desercion.»

(1) Artículo 16 de la misma Real orden: «Estos pases los firmarán y remitirán los Gobernadores militares por duplicado á los Alcaldes, los que deberán devolver un ejemplar en el cual hagan constar, bajo su firma, que el otro queda en poder del interesado. El duplicado devuelto se remitirá á la Caja y se unirá á la filiacion por medio de una nota firmada por el Jefe del Detall.»

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AMPLIACION AL AÑO ECONÓMICO DE 1876 Á 1877.—MES DE JULIO DE 1877.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

ARTICULOS.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS. 1 Pesetas.	TOTAL por capitulos. — Pesetas.	TOTAL por secciones. — Pesetas.	ARTICULOS.	SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.	ARTICULOS. — Pesetas.	TOTAL por capitulos. — Pesetas.	TOTAL por secciones. — Pesetas.
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>					<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>				
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley. Personal de la Diputacion provincial . . . . .	1.250 10.056'66			1.º	Para atenciones de los HOSPITALES . . . . .	160.000		
	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion . . . . .	5.500			2.º	Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA y COLEGIO DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS . . . . .	120.000	360.000	
2.º	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo . . . . .	657'08			3.º	Idem id. de las CASAS DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD . . . . .	80.000		
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia . . . . .	1.402'91	21.244'59		<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>				
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales . . . . .	227'91			Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia . . . . .	125.000	125.000	
4.º	Material de estas Comisiones . . . . .	212'16			<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>				
5.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes . . . . .	1.771'21			Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir . . . . .	5.000	5.000	
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales . . . . .	166'66			<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
	Idem de los empleados del ramo de Montes, con arreglo á la ley de . . . . .	"			<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>				
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>					Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública . . . . .	"	"	662.189'81
1.º	Gastos de quintas . . . . .	5.000			<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>				
2.º	Idem de bagajes . . . . .	12.416'66			1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno . . . . .	"		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL . . . . .	"	27.416'66			Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes, etc., de las mismas vias públicas . . . . .	"	12.248'06	
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Córtes, provinciales y de Senadores . . . . .	"			2.º	Construccion de carreteras provinciales . . . . .	4.000		
5.º	Idem de calamidades públicas . . . . .	10.000				Personal facultativo de Carreteras . . . . .	8.248'06		
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>					<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>				
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas . . . . .	"			Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos . . . . .	5.000	30.000	
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales . . . . .	"				Idem para caminos vecinales . . . . .	25.000		
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>					<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia . . . . .	"			Único.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial . . . . .	22.731'54	22.731'54	
2.º	Pensiones concedidas legalmente . . . . .	6.500			<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos de 1857 y 1869 aprobados . . . . .	114.928'56	121.428'56		<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR AMCION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>				
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion . . . . .	"			1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876 procedentes del presupuesto anterior . . . . .	30.000		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia . . . . .	"			2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores . . . . .	25.000	55.000	55.000
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>					<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>				
1.º	Junta provincial del ramo . . . . .	1.466'14							782.169'41
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA . . . . .	"							
	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS . . . . .	"							
3.º	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS . . . . .	"	2.100						
4.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza . . . . .	633'86							
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES . . . . .	"							
6.º	Biblioteca provincial . . . . .	"							
7.º	Museo provincial . . . . .	"							

En Madrid á 1.º de Junio de 1877.—V.º B.º—El Presidente de la Diputacion provincial, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín. Sesion de 8 de Junio de 1877.—La Diputacion conforme; así lo acordó, de que certifico.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Guillén.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 24 de Junio de 1877.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Hospicio.</b>	
1 Agapito Garcia Alcalde . . . . .	Exceptuado en el Distrito.
2 Santiago Andrés Fernandez . . . . .	Idem id.
3 Luis Rentero y Rentero . . . . .	Ingresó en caja.
4 Antonio Ruiz Candelas . . . . .	Excluido en el Distrito.
5 Manuel Lorena Fornos . . . . .	Inútil.
6 Eustaquio Soler Cañada . . . . .	Ingresó en caja.
7 Vicente Labanda Pascual . . . . .	Exceptuado en el Distrito.
8 Antonio Tavira Santos . . . . .	No se presentó
9 Ramon Seoane Ferrer . . . . .	Redimió.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

10 Emeterio Miró . . . . .	No se presentó.
11 Luis Mena Hernandez . . . . .	Redimió.
12 Ignacio Ardid Gamboa . . . . .	Soldado para la reserva.
13 Gaspar Ruiz Garcia . . . . .	Idem id.
14 Fernando Pescador Polanco . . . . .	Ingresó en caja.
15 Juan Antonio Gonzalez Maldonado . . . . .	Pendiente de filiacion.
16 Francisco Diaz Jerez . . . . .	Exceptuado en el Distrito.
17 Miguel Frias Zandoya . . . . .	Redimió
18 Carmelo Cristal Estévez . . . . .	Ingresó en caja.
19 Ramon Antonio Mauro . . . . .	Corto de talla.
20 Isidoro Lopez Ruano . . . . .	Exceptuado en el Distrito.
21 Ceferino Uncilla y Anchetegui . . . . .	Idem.
22 Eduardo Zamorano Roche . . . . .	Ingresó en caja.
23 Patricio Vicente Rivas . . . . .	Idem id.
24 Ildefonso Martinez Deliz . . . . .	Exceptuado en el Distrito.
25 Luis Maria Olavarría . . . . .	Util condicionalmente.
26 José Saco Martin . . . . .	Ingresó en caja.
27 Cipriano Otero . . . . .	Idem id.
28 Ramon Pastor Soria . . . . .	Inútil.
29 Felipe Sanz Cerezo . . . . .	Exceptuado en el Distrito.
30 Nicolás Bendicho y Garcia . . . . .	No se presentó.
31 Francisco Cordon Romero . . . . .	Ingresó en caja.
32 Gonzalo Ortiz Sanchez . . . . .	Idem id.
33 Valentin Durán . . . . .	Excluido por haber fallecido.
34 Antonio Bruguera Rungaldier . . . . .	Redimió.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
35 Francisco Carbon Rubiales.....	Exceptuado en el Distrito.
36 Mariano Alonso Molina.....	Ingresó en caja.
37 Antonio Barreda Sotoca.....	Idem id.
38 Juan Eduardo Escalona Diaz.....	Excluido en el Distrito.
39 Enrique de Corta Blanch.....	Soldado para la reserva.
40 Felipe Lázaro Osorio.....	Exceptuado en el Distrito.
41 Francisco del Campo Gonzalez.....	Pendiente de filiacion.
42 Manuel Lizondo Checa.....	Util condicionalmente.
43 Joaquin Mendoza Gomez.....	Ingresó en caja.
44 Félix Sanz Arcones.....	Soldado para la reserva.
45 Enrique Lopedia Bernal.....	Ingresó en caja.
46 Juan Iscar Gomez.....	Pendiente de filiacion.
47 Marcos Tamayo.....	Exceptuado en el Distrito.
48 Federico Mendez Gomez.....	Soldado para la reserva.
49 José Portillo y Ruvalcaba.....	Ingresó en caja.
50 Antonio Boenechea Fernandez.....	Idem id.
51 Eloy Nemesio.....	Idem id.
52 Juan José Ray Mendez.....	Pendiente de filiacion.
53 Luis Granada Nondiet.....	Idem id.
54 Pedro Arauz Delgado.....	Exceptuado en el Distrito.
55 Florentino García y García.....	Pendiente de filiacion.
56 Mariano Jimeno Contreras.....	Exceptuado en el Distrito.
57 Francisco Guerra Perez.....	Idem id.
58 Cesáreo Arroyo Tejedor.....	Idem id.
59 Hilario Peñasco de la Fuente.....	Redimió.
60 José Antonio Quero Bravo.....	Ingresó en caja.
61 Eudoro Posada Fernandez.....	Idem condicionalmente.
62 Gabriel Aranaz Quitlas.....	Pendiente de filiacion.
63 Angel Moncada Urban.....	Excluido en el Distrito.
64 Manuel Antonio E. C. D. P.....	Ingresó en caja.
65 Juan Fernandez Cobos.....	Idem id.
66 Melquiades Vicente.....	Idem id.
67 José Cebrian Gonzalez.....	Corto de talla.
68 Ramon Fernandez Puig de la Be- llacasa.....	Redimió
69 Cástor Gonzalez Gomez.....	Excluido en el Distrito.
70 José Maria Cabrero Dávila.....	Ingresó en caja.
71 Luis Perez Pozo.....	Idem id.
72 Ponciano Herrero Acebes.....	Exceptuado en el Distrito.
73 Federico Echevarria Llopis.....	Redimió.
74 José Conde Rincon.....	Soldado para la reserva.
75 Wenceslao Moreno Rodrigo.....	Pendiente de filiacion.
76 Anacleto Guisado Beato.....	Ingresó en caja.
77 Tomás de la Breuna.....	Inútil
78 Enrique Iglesias Martin.....	Redimió
79 Martín Tobalina Gomez.....	Pendiente de filiacion.
80 Mariano de la Loma Orgaz.....	Idem id.
81 Angel Martinez Miercaya.....	Idem id.
82 Antonio Atanasio Fraile y Gomez.....	Ingresó en caja.
83 Pedro Colomer Barren.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
84 Angel Urzaiz Cuesta.....	Ingresó en caja.
85 Antonio Molero Martin.....	Exceptuado en el Distrito.
86 Francisco Elorza Zulueta.....	Ingresó en caja.
87 José Anibal Alvarez Aquiriz.....	Redimió.
88 Ildefonso Ares Seguido.....	Exceptuado en el Distrito.
89 Antonio Vecino Diaz.....	Ingresó en caja.
90 José Parada Santin.....	Redimió.
91 Felipe Artiaga de la Vega.....	Exceptuado como Alférez de Caballería.
92 Manuel Perez Escuza.....	Ingresó en caja.
93 Antonio Estéban Sancho.....	Pendiente de filiacion.
94 Angel Ortega Perez.....	Soldado para la reserva.
95 Ignacio Garcia Cuenca.....	Exceptuado en el Distrito.
96 José Prineté Bermejo.....	Inútil.
97 Nicasio Fernandez.....	No se presentó.
98 José Aiza Sanz.....	Exceptuado por mantener á una hermana impedida.
99 Antonio Ramirez Martens.....	Inútil.
100 Julian Losea Barabé.....	Ingresó en caja.
101 Pascual Caopena Gomez.....	Excluido por pertenecer á la Latina.
102 Enrique Sorbin Garcia.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
103 Ricardo Goicuria Begoña.....	Exceptuado en el Distrito.
104 Segundo Fernandez Rabajo.....	Excluido por pertenecer al Distrito de la Univer- sidad.
105 Segundo Marin Condell.....	Pendiente de filiacion
106 Francisco Alonso Pulgar.....	Ingresó en caja.
107 Alejandro Iriarte Olgar.....	Ingresó en caja condicionalmente.
108 Constantino Perez Garcia.....	Ingresó en caja.
109 José Martin Chico.....	Idem id.
110 Antonio Sanchez Martin.....	Idem id.
111 Florencio Postigo Garcia.....	Exceptuado en el Distrito.
112 Estéban Martinez Navarro.....	Ingresó en caja
113 Millan Fernandez Parraga.....	Idem id.
114 Gabriel Cabezon Lopez.....	Exceptuado en el Distrito.
115 Manuel Puente Torrejon.....	Ingresó en caja.
116 Gonzalo Nuñez Matute.....	Redimió.
117 Luis Morano Sanz.....	Idem.
118 Domingo Orduña Lois.....	Ingresó en caja.
119 Isidro Sobrado Perea.....	Pendiente para el 3 de Julio.
120 Manuel Mejía Garcia.....	Excluido como fallecido.
121 Antonio Muñoz Garcia.....	Exceptuado en el Distrito.
122 Juan de Dios Planet Mantoso.....	Idem id.
123 Andrés Alvarez Ancil.....	Redimió.
124 Angel Sanchez Garcia.....	Ingresó en caja.
125 Emilio Ojeda Durán.....	Idem id.
126 Miguel Cabrero Sotomayor.....	Pendiente de filiacion.
127 Victor Galloso Bravo.....	Inútil.
128 Angel Bolit Viejo.....	No se presentó.
129 José Lopez Valbuena.....	Ingresó en caja.
130 José Miradas Muñoz.....	Exceptuado en el Distrito.
131 Félix Orodiski Alvarez.....	Pendiente de filiacion.
132 Estanislao Grueso de Rosa.....	Inútil.
133 Cárlos Groizard Coronado.....	Pendiente de carta de pago.
134 José Francisco Padilla Ollo.....	Excluido por haber fallecido.
135 César Mendiguren Talegar.....	Ingresó en caja.
136 Julian Lomban Gonzalez.....	Soldado para la reserva.
137 Francisco Romero Cuyar.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
138 Cárlos Rodriguez Wer.....	Pendiente de filiacion.
139 Wenceslao Sagredo Chicote.....	Corto de talla.
140 Inocencio Lorenzo Martin.....	Ingresó en caja.
141 Fulgencio Faimos Delhon.....	Idem id.
142 Ramiro Teichecha Zamora.....	Exceptuado en el Distrito.
143 Tomás Saltes Aguilo.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
144 Marcos Lopesirio Balaguer.....	Ingresó en caja.
145 Miguel Cuchillero Ramos.....	Redimió.
<b>Camarma.</b>	
1 Manuel Vilches Gil.....	Ingresó en caja.
<b>Alcalá de Henares.</b>	
11 Benito Mariano Búrgos.....	Exceptuado como hijo unico de impedido pobre.
14 Juan Baon Criado.....	Idem id.
28 Severiano García del Rey.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
<b>Los Santos de la Humosa.</b>	
1 Julian Barbado Herrero.....	Se acordó la formacion del expediente de prófugo.
2 Casto Secundino Juarran y Roa.....	Exceptuado en el Ayuntamiento.
3 Ildefonso Herreros Lopez.....	Idem id.
4 Eleuterio Celedonio Meco y Meco.....	Pendiente de filiacion.
5 Gregorio Torres Herreros.....	Se acordó formar el expediente de prófugo, y ofi- ciese al Sr. Gobernador para su captura.
<b>Reemplazo de 100.000 hombres.</b>	
2 Aniceto de San Clemente.....	Corto de talla.
3 Cruz García y Saz.....	Soldado para la reserva.
<b>Reemplazo de 70.000 hombres.</b>	
2 Lope Sanabria y Fernandez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
<b>Reemplazo actual.</b>	
<b>Pezuela de las Torres.</b>	
2 Meliton Martinez y Machon.....	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 3 de Julio.
<b>Orusco.</b>	
4 Agustin Pio Ambrosio Valdelicea y Moreno.....	Exceptuado como hijo de impedido pobre.
<b>Reemplazo de 100.000 hombres.</b>	
4 Indalecio Santiago Moratilla.....	Inútil.
6 Cipriano Moreno Rebollo.....	Ingresó en caja.
8 Paulino Valdelicea Rebollo.....	Pendiente para el 3 de Julio.
10 Agustin Rivas Huertas.....	Soldado para la reserva.
11 Telesforo Alfonso Rebollo Villaverde.....	Ingresó en caja.
<b>Daganzo.</b>	
4 Eugenio Fuentes Merino.....	Exceptuado como hijo de impedido.
5 Manuel Lopez Lopezegrueta.....	Ingresó en caja.
<b>Meco.</b>	
1 Ansasio Garcia Bayo.....	Exceptuado como hermano de soldado.
4 Candelo Eustasio y Rodriguez.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.
6 Acislao Peña y Moya.....	Exceptuado como hermano de soldado.
<b>Buenavista.</b>	
144 José de la Cámara Cuadrado.....	Redimió.
<b>DE OTRAS PROVINCIAS.</b>	
<b>SALAMANCA.—Béjar.</b>	
Gregorio Hernandez Martin.....	Ingresó en caja.
<b>CUENCA.—San Clemente.</b>	
Daniel Bascuñana Chacolet.....	Ingresó en caja.
<b>ALICANTE.—Monforte.</b>	
Pascual Sevilla y Serrano.....	Ingresó en caja.
<b>LUGO.—Tavade.</b>	
Santiago Rodriguez Rey.....	Ingresó en caja.
<b>CORUÑA.—Dunubia.</b>	
Jesus Lago Lopez.....	Ingresó en caja.
Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.— El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.	
<b>Administracion económica de la provincia de Madrid.</b>	
El dia 30 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Admi- nistracion económica la segunda subasta para la demolicion y reconstruccion de la pared fachada del corral-cochera del Es- tado, calle de Segovia, núm. 25, en esta	
Corte, bajo el tipo máximo de 1.780 pe- setas 63 céntimos, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto que se ha- llará de manifiesto en la Seccion de Pro- piedades de esta dependencia. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con sujecion al mode- lo que se inserta. Madrid 18 de Junio de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.	

**Modelo de proposición.**

D. N. de T., enterado del pliego de condiciones, así como del presupuesto formulado y aprobado para la demolición y reconstrucción á todo coste de la pared fachada del corral-cochera del Estado, calle de Segovia, núm. 25, se compromete á verificar dicho servicio por su cuenta y riesgo por la cantidad de..... (en letra y pesetas).

(Domicilio, fecha y firma.)

El día 7 del próximo Julio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administración económica y en San Fernando de Jarama, en esta provincia, la subasta para el arriendo por término de un año y bajo el tipo de 200 pesetas anuales, de un local sito en el referido pueblo, denominado Boyeriza, y su calle de María Luisa, núm. 17 y 19, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Sección de Propiedades de esta Administración económica y en el Ayuntamiento del citado pueblo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo que abajo se inserta.

Madrid 27 de Junio de 1877.—El Jefe económico, José María González.

**Modelo de proposición.**

D. N. de T., enterado del pliego de condiciones para el arriendo del local sito en San Fernando de Jarama, calle de María Luisa, núm. 17 y 19, se compromete á tomarlo en arriendo por un año por la cantidad de..... (en letra y pesetas).

(Domicilio, fecha y firma.)

**Providencias Judiciales.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Audiencia.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el infrascrito que suscribe, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan:

Severiano Peral, Arturo Tejada, Genoveva Rubí, Carmen Jimenez, Antonio Estévez, Antonio Lopez y Torzano, Zaccarías de Abaja, Antonio Marcial, Gregorio Carbonel, Juan Sanchez, José Palma Alfaro, Juan Astoria, Martín Rosales, Antonio Llorente Velas, Marcelino del Arco, Claudio Ledo, José Vega, José Muñoz, Cándido Canellada, Bonifacio Lopez, Antonio Miranda Rodriguez, Agapito Gregorio, Vicente Lacales, Francisco Santibañez, Antonio Iborra, José Martínez, Gregorio San José, Amalia Julia Fernandez, Gregorio Fernandez, Celestino Lopez y Lopez, Gregorio Durán, Venancio Alba, Leonardo Anguita, José Fermín, Narciso Egérica, Javier de Betegon, Víctor Sartina y Alfonso, Antonia Satin, José Lopez, Juan Sanchez, José Grases, Antonia Villafra, Francisco Menendez Muñoz, Antonio Palau, Antonio Perez, Dolores Francisco, José Fernandez, Antonio Manchón, Justo Albarrán.

Cuyo actual paradero de todos se ignora, para que dentro del término de 10 días que por este edicto se les señalan comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, á prestar declaración en causa criminal que se sigue sobre falsificación de sellos.

Madrid 19 de Junio de 1877.—V.º B.º = Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan:

María Alvaro, Manuela de Andrés, Leon Cappa, Gabriel Izquierdo, Hermenegildo Pascual, Julian Hernandez, Santiago Cedmur, Luciano Vazquez, Miguel Rodriguez Gomez, Felipe Rinon, Lucio Gonzalez Martinez, Josefa Franga, Juan Valeu, Luis Teygeiro, Natalio de las Casas, Pedro Albeche, Antonio Cela, Eleuterio Prudencio, Juana Rodriguez, Juan Morales, María del Pozo, Marcelino Gutierrez, Ignacio Lopez Fabian, Manuel Julves, Pedro Perez y Perez, Domingo Fernandez, Benito Gallartegui, Cayetano Samoca, Isidora Franco, Andrés Orozco, Alejandro Orozco, Anacleto Perez Payo, Roberto Machal, María Josefa Bascosano, Candelas Olmos, Elisa de Enagenara, Ezequiel Espin, Lorenzo Oristi, Guadalupe Gil Bayo, Filomena Esquinas, Prisco Rodriguez Torija, Antonio Olmo, Hermenegildo Pascual, Canuto Calvo y Zamorano, Víctor Perpuado, Miguel Muñoz Lucas, Julian Puerta, Félix Gallego, Agustina García, Demetria Lopez Gomez, Ana Guguas, Filomena Erquircias.

Cuyo actual paradero de todos se ignora, para que dentro del término de 10 días que por este edicto se les señalan comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ántes Salesas, á prestar declaración en causa criminal que se sigue sobre falsificación de sellos.

Madrid 19 de Junio de 1877.—V.º B.º = Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

**Buenavista.**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital ha resuelto se cite á Francisco Perez Fernandez, cuyo paradero se ignora, y que en 21 de Octubre último sufrió una contusión en la cabeza al arrojarse de un coche, á fin de que á término de seis días se presente en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaración en la causa que con aquel motivo se instruye.

Lo que se hace saber por la presente para que llegue á su noticia.

Madrid 23 de Junio de 1877.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

**Centro.**

El Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administración, Jefe honorario de Administración civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Federico Fraquet, Cónsul que ha sido de España en Beyruct, Imperio Turco, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en la causa que contra el mismo por comisión de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia estoy siguiendo por la Escribanía del que refrenda por exacciones ilegales cometidas siendo Cónsul de España en Beyruct; apercibido que no haciéndolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, como comprendido en el caso 1.º del art. 129 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid y Junio de 1877.— José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

**Congreso.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Ignacio Crespo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, é interino de primera instancia del mismo por enfermedad del propietario, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por la presente cédula á Angela Redondo, cuyo paradero se ignora, como fiadora que es del procesado Manuel Sanchez Pamo en la causa que se sigue por hurto de un reloj, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, presente á dicho sufiado en este Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia; advertida que de no

hacerlo se declarará la fianza que tiene prestada adjudicada al Estado, sin que la quede derecho á reclamarla.

Madrid 25 de Junio de 1877.—V.º B.º = Jacobo Recarey.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

**Latina.**

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 10 días se cita, llama y emplaza á Leandra Blanco y Burgo, de 20 años de edad, soltera, de oficio gorrera, natural de Montuenga, hija de Andrés y de Eugenia; es de estatura regular, rubia; vestía en el año pasado gaban negro, pañuelo de color á la cabeza, delantal á cuadros pequeños, blancos y colorados, y ha vivido en la calle de la Solana, núm. 4; á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que contra la misma resultan en la causa que se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud ruego á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial que la presenten vieren ó que tengan conocimiento del paradero de la indicada Leandra Blanco, procedan á su captura, poniéndola en calidad de presa comunicada á disposición de este Juzgado en la cárcel de mujeres de esta capital.

Dada en Madrid á 18 de Junio de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, Jacinto Diaz Miranda.

**Avila.**

D. Buenaventura Yusta y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia del Excmo. Sr. Don Domingo Muñoz y Muñoz, Mariscal de Campo que fué de los ejércitos nacionales, natural de esta ciudad y vecino de Madrid, hijo de D. Félix y Doña María del Carmen, y que parece falleció abintestado en la villa de su domicilio el 16 de Febrero del corriente año, hallándose casado con la Excmo. Sra. D. Rosa Puente y Rodriguez, para que en término de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, pues así lo he proveído en los autos que en el mismo y por la Escribanía de D. Lope Perez se instruyen á instancia del Procurador Don José Medina, en nombre de la referida Excmo. Sra. Doña Rosa Puente, sobre declaración de herederos de dicho finado. Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirán adelante las actuaciones, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 20 de Junio de 1877.— Buenaventura Yusta.—El Escribano, Lope Perez. 573—62

**Administración Municipal.****AYUNTAMIENTOS****Morata de Tajuña.**

En esta villa de Morata de Tajuña se halla el repartimiento de contribución territorial para el próximo año económico de 1877 á 1878, y se tiene de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio si le hubiese en la aplicación de la cuota; pasado dicho término no se oirá ninguna reclamación.

Morata de Tajuña 25 de Junio de 1877.—El Alcalde, Paulino Sanchez.

**Nuevo Baztan.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico 1877 á 78

se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los contribuyentes vecinos y forasteros podrán presentar las reclamaciones oportunas dentro de dicho término, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Nuevo Baztan 25 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Antoli.

**Pinto.**

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la competente autorización superior, ha acordado el arriendo en pública subasta, con la exclusiva en la venta al por menor, de los artículos de consumo y sal de la misma por todo el año económico de 1877 á 1878, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento; señalándose para sus dos remates los días domingos 1.º y 8 de Julio próximo, á las once de sus mañanas, en las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pinto 23 de Junio de 1877.—El Alcalde Presidente, Francisco Ortiz de Lanza-gorta.

**Sieteiglesias.**

El repartimiento de contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1877 á 78 está expuesto al público por término de 10 días en la Secretaría de Ayuntamiento con el fin de que los contribuyentes puedan personarse á reconocer las cuotas que les han correspondido y reclamar contra las mismas si no fuesen justas, dentro de dicho término; despues no serán oídos y les parará en perjuicio.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Torrelaguna, Lozoyuela, Berruoco y Navas de Buitrago den la publicidad en sus respectivos pueblos á este anuncio por los medios de costumbre.

Sieteiglesias 18 de Junio de 1877.— El Alcalde, Juan Lopez.

**Villaverde.**

El apéndice al amillaramiento de este término municipal, base del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1877 á 1878, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia.

Villaverde 25 de Junio de 1877.—El Alcalde, Balbino Gallego.

**Villavieja.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1877 á 1878, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde esta fecha, dentro de los cuales, podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villavieja 24 de Junio de 1877.—El Alcalde, Juan Martín.

**Anuncios.****A LOS AYUNTAMIENTOS, VIDRIEROS Y PARTICULARES.**

En la plaza de Herradores, núm. 12, lampistería de Marin, hay un gran surtido de baños de hoja de lata, los que para su pronto despacho se dan al infimo precio de 4 y 5 duros, cantidad que no llega al importe de un mes de alquiler, logrando por dicha pequeña suma la propiedad del baño con gran economía para lo sucesivo.